

CUT: 43332-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0077-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 26 de marzo de 2024

VISTO:

CUT	43332-2024	Fecha	06 de marzo de 2024		
Nombre solicitante	MARÍA HILDA NAPÁN VILLALOBOS				
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Directoral N° 0393-2022 ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA				
Titular	FERNANDEZ HUAPAYA VDA. DE	GARCIA	MARIA HAYDEE		

De conformidad con el Informe Técnico Nº 0008-2024 ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJPG, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 43332-2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Directoral N° 0393-2022 ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 13/04/2022, otorgada a favor de FERNANDEZ HUAPAYA VDA. DE GARCIA MARIA HAYDEE, respecto a la unidad operativa Cod: 04730.01, LA CAIDA.

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrícola, Superficial, a favor de: MARÍA HILDA NAPÁN VILLALOBOS con DNI 09580910, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

- · O· · · · · · · O· ·					
Unidad Productiva o predio	Cod: 04730.01, LA CAIDA				
Área (ha)	Total	0.13000	Bajo riego	0.13000	
	Dpto.	Lima			
Ubicación Política	Prov.	Cañete			
	Dist.	Santa Cruz De Flores			

	AAA	CAÑETE FORTALEZA	
Ambito Administrativo	ALA	MALA OMAS CAÑETE	
	Junta	Mala Omas	
Org. de Usuarios	Comisión	Flores San Antonio No. 07	
Bloque Riego	PMOC-32-B06 FLORES - SAN ANTONIO		
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 320870.2000 / Norte: 8602400.9000		

Fuente de agua y volumen asignado

Tuente de agua y voidinen asignado						
Fuente agua		Superficial, Río MALA				
Punto captación		WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 323668.00 / Norte: 8606863.00				
Volumen asigna	do	1993.00(m³/año)				
Volumen asignado mensual (m³/año)						
Ene	F	eb	Mar	Abr	May	Jun
249.00		256.00	284.00	205.00	107.00	114.00
Jul	A	go	Set	Oct	Nov	Dic
110.00		102.00	88.00	129.00	137.00	212.00

Artículo 3º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE